

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO  
SANTURCE, PUERTO RICO

29 de junio de 2006  
Resolución JP-2006-281

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA EXTENDER TERMINOS POR MOTIVO DE LA CELEBRACION  
DE LOS DIAS FESTIVOS 25 Y 27 DE JULIO DE 2006 Y LA CONCESIÓN  
DE LOS DIAS 24, 26 y 28 DE JULIO DE 2006, LIBRE CON CARGO A VACACIONES

El martes, 25 de julio de 2006, se celebra el Día de la Constitución de Puerto Rico y el jueves, 27 de julio de 2006, se conmemora el natalicio de José Celso Barbosa. Con el interés de que los empleados de la Junta de Planificación puedan celebrar dichas festividades y ante el hecho de que los días laborables de la semana están precedidos y seguidos por días feriados, el Presidente de la Junta de Planificación, Ing. Angel D. Rodriguez, luego de evaluar con las diferentes áreas de trabajo y determinar que dicha concesión no provocará inconvenientes en la prestación de servicios a la ciudadanía, ha solicitado y la Oficina del Secretario de la Gobernación autorizó un receso administrativo durante la semana del 24 al 28 de julio de 2006. Por lo cual, se les concedió a los empleados de la Junta de Planificación los días 24, 26 y 28 de julio de 2006, libre con cargo a licencia de vacaciones acumuladas. Dicha concesión tiene el propósito de permitir que los servidores públicos de la Junta puedan disfrutar de la semana con su familia.

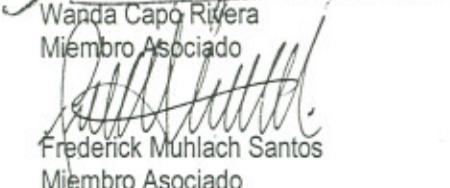
Por lo tanto, debido a dicha concesión y a la celebración de los días feriados, la Secretaría de la Junta de Planificación de Puerto Rico, estará imposibilitada de recibir mociones, escritos y documentos, cuyos términos expiren durante los días 24 al 28 de julio de 2006.

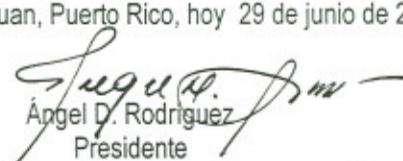
Para atender esta situación y por entender que es una medida de equidad, en beneficio del interés público, la Junta de Planificación de Puerto Rico ACUERDA extender los términos que venzan los días 24, 26 y 28 de julio de 2006, para presentar escritos ante su consideración y resuelve que al computar los términos dispuestos en las distintas leyes y reglas aplicables a los procedimientos y trámites administrativos ante esta Junta, se aplicará lo dispuesto en los Artículos 388 y 389 del Código Político de 1902, 1 LPRA, secs. 72 y 73. Es decir, que se considerará, los días 24, 26 y 28 de julio de 2006, como si fueran días feriados completos. Por lo tanto, cualquier término a vencer los días 24 al 28 de julio de 2006, se extenderá hasta el lunes, 31 de julio de 2006, próximo día laborable.

Se ordena la difusión pública de esta medida a través de la Prensa e Internet.

Publíquese.

Así lo acordó la Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2006

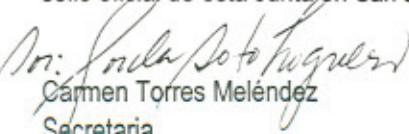
  
Wanda Capó Rivera  
Miembro Asociado  
  
Frederick Muhlach Santos  
Miembro Asociado

  
Ángel D. Rodriguez  
Presidente

Excusada  
Wanda I. Marrero  
Miembro Asociado

  
Rubén Flores Marzáñ  
Miembro Asociado

Certifico: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 29 de junio de 2006 y para su notificación y uso general, expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico hoy, 21 JUL 2006

  
Carmen Torres Meléndez  
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN